

ORD. N° 2

**ANT.:** Ord N° 1, del 31 de enero de 2023, MDSF-DIPRES, que establece Normas, Instrucciones y Procedimientos para el proceso de Inversión Pública e indica procedimientos especiales para iniciativas de Conservación de Infraestructura Pública

**MAT.:** Formaliza Instructivo conjunto para conservaciones especiales del MOP.

SANTIAGO, 10 MAR 2023

**DE: MARIO MARCEL CULLELL  
MINISTRO DE HACIENDA**

**GIORGIO JACKSON DRAGO  
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**

**A: JUAN CARLOS GARCÍA  
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS**

1. Mediante el oficio del ANT, los Ministerios de Hacienda y de Desarrollo Social y Familia (MDSF) establecieron las Normas, Instrucciones y Procedimientos (NIP) para el proceso de inversión pública, actualizado y disponible en formato digital, en la página web del Sistema Nacional de Inversiones: <https://sni.gob.cl/normas-instrucciones-y-procedimientos-inversion-publica>.
2. Asimismo, en el punto 3 de dicho oficio se indican procedimientos especiales para iniciativas de Conservación de Infraestructura Pública, que deben regirse por un **Instructivo para proyectos de Conservación**, el cual será formalizado durante el primer semestre de 2023, de acuerdo con el punto 3.1 del mencionado oficio, mientras que en el punto 3.4 se define un periodo de marcha blanca hasta que el mencionado Instructivo no se encuentre formalizado por parte de los Ministerios de Hacienda y de Desarrollo Social y Familia. Finalmente, en el punto 3.6 se señala que *“cualquier situación no prevista en los puntos anteriores será resuelta en conjunto por el MDSF y DIPRES (sigla de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda), y formará parte integrante del Instructivo del punto 3.1”*.
3. En este sentido, durante el transcurso del periodo de marcha blanca, el Ministerio de Obras Públicas (MOP) ha puesto en conocimiento de MDSF y DIPRES dos situaciones no previstas y que requieren de un tratamiento especial: conservaciones ejecutadas vía administración directa y conservaciones en zonas de emergencia y catástrofe.
4. Atendiendo a las particularidades expuestas y a la necesidad de entregar lineamientos específicos de cómo proceder con la postulación a la admisibilidad de este tipo de conservaciones, a través del presente oficio los Ministerios de Hacienda y de Desarrollo Social y Familia en conjunto formalizan el **Instructivo para conservaciones especiales del MOP**, el cual se incluye como anexo.

01252/2023

Además, estará disponible en el sitio <https://sni.gob.cl/normas-instrucciones-y-procedimientos-inversion-publica>, en la sección "Instructivos especiales de presentación al SNI".

5. El presente Instructivo será válido hasta que se formalice el **Instructivo para proyectos de Conservación**, el cual integrará las disposiciones y lineamientos que se formalizan mediante el presente oficio, de acuerdo con lo señalado en el punto 3.6 del oficio del ANT.

Sin otro particular, saludan atentamente a Usted,



REPUBLICA DE CHILE  
MINISTRO  
MINISTERIO DE HACIENDA

MARIO MARCEL CULLELL  
MINISTRO DE HACIENDA



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
MINISTRO

GIORGIO JACKSON DRAGO  
MINISTRO DE DESARROLLO  
SOCIAL Y FAMILIA



#### DISTRIBUCIÓN

- Ministerio de Obras Públicas
- Subsecretaría de Obras Públicas
- Dirección de Presupuestos, Ministerio de Hacienda
- División de Evaluación Social de Inversiones, Ministerio de Desarrollo Social y Familia
- Oficina de Partes, Ministerio de Desarrollo Social y Familia

SocialDoc: 27.578-23